

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Unidades Desconcentradas	Vigencia: 2013	
	GESTION DIRECTIVA	Documento controlado	
		Página 1 de 8	

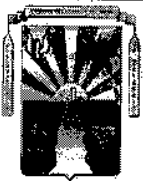
**ACUERDO No 010 DE 2019
(Noviembre 27)**

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos, su respectivo flujo de caja y el Plan de Adquisiciones de la Institución Educativa Colegio Centauros, para la vigencia fiscal 2020".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CENTAUROS De Villavicencio (Meta), en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el decreto reglamentario 1075 de 2015 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en su artículo 5 literal 1. Establece que es función del consejo directivo aprobar antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar e introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.
2. Que el Decreto 4791 de 2008, reglamenta parcialmente los art. 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, el cual establece las normas generales para el funcionamiento del fondo de servicios educativos.
3. Que el Decreto 4807 de 2011, establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
5. Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.4.8 señalo: **"Administración de los recursos. Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 2001, en el Decreto 4791 de 2008, en la manera en que queda compilado en presente Decreto, las normas de contratación vigentes, las que las modifiquen o sustituyan y lo que se establece en la presente Sección..."**
6. Que mediante el Acuerdo No. 009 de 2019 se aprobaron otros cobros para la vigencia fiscal 2020.
7. Que en el decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos por los cuales se podrá utilizar los recursos de los fondos de servicios educativos,
8. Que se hace necesario aprobar el plan de adquisiciones de la Institución Educativa Colegio Centauros para la vigencia fiscal 2020.

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Unidades Desconcentradas	Vigencia: 2013	
	GESTION DIRECTIVA	Documento controlado	
		Página 2 de 8	

9. Que se hace necesario aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa Colegio Centauros para la vigencia fiscal 2020.

10. Que se hace necesario aprobar el respectivo flujo de caja para la vigencia fiscal 2020.

11. Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: : Fijese el cómputo del Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2020, para la Institución Educativa Colegio Centauros, en un valor de **Ochenta Y Cinco Millones Setecientos Diez Mil Doscientos Ochenta Y Un (\$85.710.281) Pesos M/Cte.**, distribuidos por Fuentes Del Recurso, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS					
DETALLE		R.PROPIOS	SGP	Otras Transfe rencias	TOTAL
CODIGO	CUENTA				
1.	INGRESOS OPERACIONALES	11,434,000	74,296,281	0	85,710,281
1.1	SERVICIOS EDUCATIVOS	1,150,000	0	0	1,150,000
1.1.1	Certificados, Duplicados y Validaciones	1,150,000	0	0	1,150,000
1.2	TRANSFERENCIAS Y APORTES	0	74,276,281	0	74,276,281
1.2.1	Otras Transferencias Nacionales	0	74,276,281	0	74,276,281
1.2.2	Otras Transferencias Municipales	0	0	0	0
1.3	RECURSOS DE CAPITAL	10,284,000	20,000	0	10,284,000
1.3.1	Concesión Servicio De Cafetería X 10 Meses	4,144,000	0	0	4,144,000
1.3.2	Concesión Servicio De Fotocopias	0	0	0	0
1.3.3	Intereses Sobre Depósitos	120,000	20,000	0	140,000
1.3.4	Recursos Del Balance	0	0	0	0
1.3.5	Arriendo de Aulas	6,000,000	0	0	6,000,000
1.3.6	Otros Ingresos	0	0	0	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		11,414,000	74,296,281	0	85,710,281

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese el cómputo del Presupuesto De Gastos para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2020, para la Institución Educativa Colegio Centauros, en un valor de **Ochenta Y Cinco Millones Setecientos Diez Mil Doscientos Ochenta Y Un (\$85.710.281) Pesos M/Cte.**, distribuidos por Fuentes Del Recurso, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS					
Detalle		R.PROPIOS	SGP	OTRAS TRANSF.	total
CODIGO	Rubro				
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11,414,000	74,296,281	0	85,710,281
2.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	650,000	9,096,281	0	9,746,281
2.1.1	Servicios Profesionales	0	8,000,000	0	8,000,000
2.1.2	Servicios Técnicos	650,000	1,096,281	0	1,746,281
2.2	GASTOS GENERALES	10,764,000	65,200,000	0	75,964,000
2.2.1	Dotaciones Pedagógicas	0	4,800,000	0	4,800,000
2.2.2	Compra de Equipo	0	8,500,000	0	8,500,000
2.2.3	Materiales y Suministros	500,000	11,200,000	0	11,700,000

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Unidades Desconcentradas	Vigencia: 2013	
	GESTION DIRECTIVA	Documento controlado	
		Página 3 de 8	

2.2.4	Mantenimiento de Infraestructura	5,564,000	6,500,000	0	12,064,000
2.2.5	Mantenimiento de Muebles y Equipos	0	7,000,000	0	7,000,000
2.2.6	Servicios Públicos	3,600,000	3,400,000	0	7,000,000
2.2.7	Impresos y Publicaciones	0	2,800,000	0	2,800,000
2.2.8	Comunicación y Transporte	0	100,000	0	100,000
2.2.9	Seguros	0	4,600,000	0	4,600,000
2.2.10	Actividades Pedagógicas, Científicas, Deportivas y Culturales	0	7,500,000	0	7,500,000
2.2.11	Arrendamientos	0	4,100,000	0	4,100,000
2.2.12	Acciones de Mejoramiento de la Gestión Escolar y Académica	1,000,000	4,700,000	0	5,700,000
2.2.13	Gastos Bancarios	100,000	0	0	100,000
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		11,414,000	74,296,281	0	85,710,281

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO. Las disposiciones del presente acuerdo son complementarias a la ley 715 de 2001, la ley orgánica del presupuesto y Decreto 1075 de 2015 (compila Decreto 4791/2008 y 4807/2011), que deben aplicarse con armonía a este.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO CUARTO. Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para la Institución Educativa Colegio Centauros.

PARÁGRAFO 1º. ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

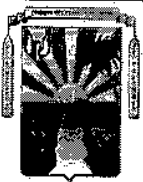
Corresponde al rector de la Institución en coordinación con el consejo directivo, la administración de los fondos de servicios educativos de la Institución Educativa Colegio Centauros de Villavicencio, según Artículo 2.3.1.6.3.3 Decreto 1075/2015.

CAPITULO II

DE LOS INGRESOS

ARTICULO QUINTO. El presupuesto de ingresos contiene la estimación de los ingresos operacionales, transferencias de recursos públicos y los recursos de capital, que se esperan recaudar para la vigencia fiscal de 2020.

ARTICULO SEXTO. Los ingresos que perciba la Institución Educativa Colegio Centauros por los diferentes conceptos, deberán ser consignados por parte de los responsables de estos en las fechas y plazos que se genere los recursos, en depósitos bancarios de entidades financieras públicas o privadas vigiladas por la superintendencia bancaria, garantizando adecuados niveles de servicio, eficacia y rentabilidad.

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Unidades Desconcentradas	Vigencia: 2013	
	GESTION DIRECTIVA	Documento controlado Página 4 de 8	

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO SEPTIMO. Todos los actos administrativos que expida el rector y que afecte el presupuesto, tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y el registro presupuestal, en los términos de la ley orgánica del presupuesto. En consecuencia no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sobre contratos que no se encuentren perfeccionados. Las obligaciones que se adquieran con cargo al presupuesto con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO OCTAVO. El Consejo Directivo podrá facultar al rector para hacer los ajustes que se deban realizar al Plan de Adquisiciones.

ARTICULO NOVENO. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren en hechos cumplidos, so pena de las sanciones a los ordenadores del gasto y funcionarios públicos responsables.

ARTICULO DECIMO. Los recursos del Balance que resulten, se deben incorporar antes del 30 de mayo de 2020, con el cumplimiento previo de los requisitos de Ley.

CAPITULO IV

DEL CONTROL

ARTICULO ONCE. Sin perjuicio de las prescripciones legales sobre la materia, el Consejo Directivo ejercerá el control sobre el sistema presupuestal.

CAPITULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTICULO DOCE. Son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma, necesarios para el perfeccionamiento de los compromisos. Las reservas comprometen al presupuesto, están destinadas a amparar el pago de los compromisos de tipo económico hechos por la institución educativa.

ARTICULO TRECE. Las reservas presupuestales y Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia fiscal de 2019 que amparen compromisos y aquellas que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de los anticipos pactados en los contratos se cancelaran con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna. En consecuencia la pagaduría hará una relación detallada de estos compromisos junto con el programa de pagos correspondiente.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO CATORCE: DE LAS CAJAS MENORES. La caja menor deberá ser legalizada a más tardar el 28 de diciembre de cada año. A partir de esa fecha, ningún responsable de Caja menor

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Unidades Desconcentradas	Vigencia: 2013	
	GESTION DIRECTIVA	Documento controlado Página 5 de 8	

podrá tener facturas sin legalizar., ni dineros en caja, Estos deben ser consignados en la cuenta que para tal fin tiene la institución educativa. En ningún caso la caja menor podrá utilizarse para adquirir bienes devolutivos.

CAPITULO VII

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

1. INGRESOS OPERACIONALES

VENTA DE SERVICIOS

OTROS COBROS:

CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y SIMILARES: aproximadamente 350 solicitudes a \$3.500 cada uno.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Corresponde a la transferencia de recursos que pueda efectuar la Nación, el Departamento o el Municipio, por concepto de GRATUIDAD EDUCATIVA u otra destinación específica.

3. RECURSOS DE CAPITAL

RECURSOS DEL BALANCE: Corresponde al superávit del ejercicio fiscal de la vigencia anterior.

INTERESES: Valor de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la Institución Educativa.

CONCESIÓN SERVICIO DE CAFETERÍA: valor mensual por un valor de \$414.400 por diez (10) meses como contraprestación a favor de la Institución más el costo de servicios públicos.

ARRENDAMIENTO DE AULAS COMUNES Y ESPECIALIZADAS: Alquiler de polideportivo y aulas, en horario distinto al de clases (Si aplica).

EXCLUSIVIDAD. Por publicidad en la venta de gaseosas (Si aplica).

OTROS RECURSOS. Por concepto de venta de activos fijos por depreciación total y/o obsolescencia o aquellos que no se encuentran relacionados anteriormente.

CAPITULO VIII

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Unidades Desconcentradas	Vigencia: 2013	
	GESTION DIRECTIVA	Documento controlado	
		Página 6 de 8	

Entiéndase por estos, todas aquellas apropiaciones o erogaciones, que requiere el establecimiento educativo estatal, para su normal funcionamiento y para las inversiones que el PEI demande, diferentes de los gastos de personal.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:

Corresponde a la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por el personal de planta.

SERVICIOS PROFESIONALES: se refiere a los servicios profesionales que prestaran a la Institución personas naturales o jurídicas para cumplir con el desarrollo normal de la Institución, tales como contador público, abogado y otros.

SERVICIOS TÉCNICOS: Durante la vigencia, la Institución requiere de la prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión en el área pedagógica, administrativa y las que soporten el desarrollo de la misión y el PEI.

GASTOS GENERALES:

Son todos aquellos diferentes a los de servicios personales y que se requieran para el normal funcionamiento de la I.E, en estricta sujeción a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

DOTACIONES PEDAGOGICAS: Adquisición de mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Compra de Papelería y útiles de oficina, suscripciones, fotocopias, suministros cafetería, elementos de aseo y otros.

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA: Corresponde a los mantenimientos preventivos y correctivos de daños menores a las instalaciones de las cuatro sedes de la I.E, incluido materiales.

MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS Y REDES: Mantenimientos preventivos y correctivos de equipos: computadores, aires acondicionados, ventiladores y otros equipos administrativos y de enseñanza.

SERVICIOS PUBLICOS: Teléfono móvil y fijo, gas, acueducto, energía eléctrica, Internet, y otros.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Esta destinado para la adquisición de formas, escritos y publicaciones, libros, trabajos tipográficos dentro de las actividades normales del establecimiento.

	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Unidades Desconcentradas	Vigencia: 2013	
	GESTION DIRECTIVA	Documento controlado Página 7 de 8	

COMUNICACIONES, TRANSPORTE: Corresponde a dineros disponibles para acarreos, correos, mensajería, portes y gastos de transporte para realizar diligencias por parte de funcionarios y/o personal contratado de la institución, así como el transporte urbano colectivo de los alumnos y docentes de la Institución.

SEGUROS: Corresponde a las pólizas de manejo del rector y pagador, además de la póliza contra todo riesgo que cubra la edificación y bienes de la Institución y otras que sean necesarias.

GASTOS FINANCIEROS: Gravamen 4 x 1000 y gastos financieros en chequeras, rete fuente y otros.

GASTOS DE VIAJE (si aplica): tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

INSCRIPCION Y PARTICIPACION EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS: competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas del orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.

ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, CIENTIFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES: Para la realización de eventos culturales, deportivos y pedagógicos Institucionales, programadas en el calendario escolar y aprobado por el consejo directivo.

ARRENDAMIENTOS: A través de este rubro se cubren los gastos inherentes al alquiler del software administrativo y académico necesario para el cumplimiento de las funciones institucionales, tales como el software de registro de notas y de control de estudiantes y el software de manejo de presupuesto, almacén y contabilidad.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR Y ACADEMICA y/o PROYECTOS EDUCATIVOS: Los definidos en el PEI y otros proyectos especiales, Educación sexual, PRAE, cruz rojas, prevención y desastres, Lúdica, educación ambiental, entre otros.

ARTÍCULO QUINCE. El rector presento el respectivo proyecto del plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2019, según las diferentes solicitudes de adquisición de bienes y servicios realizados por las diferentes dependencias de la I.E y en cumplimiento del plan de mejoramiento y plan operativo de la I.E.

ARTÍCULO DIECISÉIS. Es necesario Aprobar el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la I.E Centauros para la Vigencia Fiscal 2020 según anexo, el cual hace parte integral del presente acuerdo. y es función del consejo directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

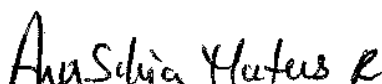
	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	Subproceso Unidades Desconcentradas	Vigencia: 2013	
	GESTION DIRECTIVA	Documento controlado	
		Página 8 de 8	

ARTÍCULO DIECISIETE. El presente Acuerdo rige a partir del 1º. De Enero hasta el 31 de Diciembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2019.


Lic. HECTOR ALIRIO PARRADO VELASQUEZ
 Rector


Lic. ANA SILVIA MATEUS REINA
 Representante de Docentes


Lic. MARIA LUISA PABON CAMELO
 Representante de Docentes

Sra. LUZ ANGELA RODRIGUEZ PRIETO
 Representante de Padres de Familia

Sra. LAURA MILENA GUZMAN TUNJA
 Representante Padres de Familia


Sr. ANDRES FELIPE MUÑOZ
 Representante Ex alumnos


Est. JULIETH CAROLAEN VARGAS
 Representante de Estudiantes